



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 166-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 07 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° 1429-2018-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 833-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

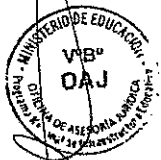
Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30556, dispone, en el párrafo 5.1, que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), y en el párrafo 5.4, que dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo;

Que, el párrafo 8-A.12 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, en relación a la Implementación del Plan, en forma excepcional, dispone autorizar a los Ministerios, la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, hasta el máximo de cinco (05) personas, exclusivamente para conformar un equipo especial encargado de la Reconstrucción, que tendrán la calidad de personal de confianza, exceptuándose del registro de que la plaza se encuentre previamente prevista en el CAP, CAP Provisional, CPE y PAP; así como, de la condición establecida en la parte final de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849; y, de los límites establecidos por el artículo 4 de la Ley N° 28175, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM y el artículo 77 de la Ley N° 30057. A su vez, el párrafo 8-A.10, establece la obligación del registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – Aplicativo Informático, a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor de dos (02) días calendario desde que el contrato del personal se encuentre debidamente presupuestado y sustentado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, por medio de los Oficios N° 120 y 204-2018-MINEDU/VMGI, recibidos por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios el 13 de julio y 21 de setiembre de 2018, respectivamente, el Viceministro de Gestión Institucional solicita el financiamiento de cinco (05) profesionales bajo la modalidad de contratación de personal a través de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para conformar un equipo especial encargado de la Reconstrucción, que tendría la calidad de personal de confianza para el Ministerio de Educación;



Que, en ese sentido, a través del Decreto Supremo N° 238-2018-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en cuyo Anexo N° 01, respecto a los pliegos del Gobierno Nacional, se destina a favor del Programa Nacional de Infraestructura Educativa un monto ascendente a S/ 181,069 Soles, en la actividad Gestión Administrativa (5000003);

Que, mediante el Memorando N° 4007-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, del 08 de noviembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que los recursos ya se encuentran incorporados en el presupuesto institucional con el clasificador de gasto 23.28.1.1 Contrato Administrativo de Servicios por S/. 179,500 y 23.28.1.2 Contribución a ESSALUD C.A.S. por S/. 1,569;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 157-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 09 de noviembre de 2018, se designó, a partir del 12 de noviembre de 2018, a tres profesionales en los cargos de confianza de Asesor Legal, Coordinador de Monitoreo y Seguimiento de Proyectos; y, Coordinador de Ejecución de Proyectos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

Que, con el Informe N° 1429-2018-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA de fecha 05 de diciembre de 2018, la Unidad de Abastecimiento solicita la contratación de un (01) Coordinador de Ejecución Contractual como cargo de confianza, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante el Informe N° 833-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA-URH, del 06 de diciembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, indica haber revisado el CV del profesional propuesto concluyendo que el mismo cumple con el perfil del puesto señalado, resultando viable se continúe con el trámite de aprobación ante la Dirección Ejecutiva, al contarse con la disponibilidad presupuestal;

Con los vistos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2018, a la Abogada Elizabeth Mora Ramirez, en el cargo de Coordinadora de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en el marco del numeral 8-A.12 del artículo 8-A. de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 166 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 07 DIC. 2018

carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, adoptar las acciones conducentes para el cumplimiento del párrafo 8-A.10 del artículo 8-A de la Ley N° 30556; así como, las acciones de personal correspondiente.

Artículo 3.- Notificar a la Unidad Abastecimiento la presente resolución, a fin de realizar las acciones administrativas correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (www.pronied.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Arq. Elizabeth Milagros Añños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

